

se estará a lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º. 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de diciembre de 1994.

**El Secretario General,
MIGUEL A. QUINTANILLA FISAC**

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

ANEXO

Concursos convocados por Resolución de 20-6-1994 (BOE 7-7). En su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso número 68. Número sorteo: 27.258.

Cuerpo: Profesores titulares Universidad.

Area de conocimiento: Producción Animal.

Presidente titular: José A. Guada Vallepuga.

Vocal Secretario titular: Carlos Castrillo González.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

5

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria para cubrir con carácter interino una plaza del Cuerpo Ejecutivo —Escala General Administrativa (Ejecutivos de Informática)—, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vacante en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, una plaza del Cuerpo Ejecutivo —Escala General Administrativa (Ejecutivos de Informática)—, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y existiendo necesidad y urgencia en cubrirla, se efectúa convocatoria para la selección y nombramiento, con carácter de funcionario interino, hasta que se lleve a cabo la provisión definitiva de la plaza por funcionario de carrera, o hasta que dejen de considerarse necesarios sus servicios.

BASES:

1. *Plaza convocada y localización.*—Una plaza de Ejecutivo de Informática con destino en el Servicio de Promoción Industrial, adscrito a la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Número de Relaciones Puestos de Trabajo 15.01.019).

2. *Requisitos.*

—Ser español/a.

—Tener cumplidos 18 años.

—No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

—Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. *Solicitudes.*—3.1. Deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», según modelo que se acompaña como anexo.

3.2. A la instancia de solicitud se acompañará «currículum vitae» donde se hagan constar los méritos alegados, así como los documentos que los justifiquen.

3.3. Irán dirigidas a la Dirección General de la Función Pública y se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza, o en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. *Tribunal de selección.*—El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los aspirantes, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: Don Luis García Pastor.

Suplente: Don Francisco Vera Quintana.

Vocales: Titular: Don Arturo Aliaga López.

Suplente: Doña María Luisa Albero Muñoz.

Titular: Don Francisco José Sanz Moncasi.

Suplente: Doña María Carmen Llena Bafaluy.

Titular: Don Rafael Campillos Lumbier.

Suplente: Don José Miguel Sancho Labrador.

Secretario: Titular: Doña María Teresa Sánchez Cámara.

Suplente: Doña María José Féliz Minguillón.

5. *Selección.*—El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados practicará la selección de los candidatos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Méritos académicos: Hasta 5 puntos.

b) Méritos profesionales: Hasta 5 puntos.

Los méritos habrán de ser directamente relacionados con las funciones a desempeñar.

6. *Presentación de documentos.*—6.1. En el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de la Resolución del Tribunal en que se dé a conocer el candidato seleccionado, éste deberá presentar en la Secretaría General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, los siguientes documentos:

a) Copia o fotocopia, que deberá presentarse compulsada o acompañada por el original para su compulsación, de la titulación exigida para la plaza.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por un Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón.

6.2. Falta de presentación de documentos: Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas respecto a él todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad de instancia, referida en el artículo 21 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En este caso el Tribunal seleccionador podrá formular propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor del siguiente de la lista.

7. *Nombramiento.*—El candidato seleccionado será nombrado funcionario interino por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, por plazo hasta que el puesto se cubra con carácter definitivo o provisional por funcionario de carrera, mediante el procedimiento adecuado, o hasta que dejen de considerarse necesarios sus servicios.

8. *Incompatibilidades.*—La persona nombrada deberá dar cumplimiento, dentro del plazo posesorio de tres días, a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1994.

**El Director General de la Función Pública,
JOSE MARIA GRAU GILABERT**

ANEXO

A. Denominación de la plaza: EJECUTIVO DE INFORMATICA.

B. Datos personales:

Primer apellido Segundo apellido Nombre

D.N.I. Fecha nacimiento

Teléfono Domicilio

Localidad Provincia

C. Titulación oficial necesaria para la plaza convocada

Título Centro expedición Año

D. Méritos académicos

E. Méritos profesionales

Zaragoza, a... de..... de 199...

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

6

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca un curso sobre Comunidad Autónoma de Aragón y Entidades Locales.

Advertido error en el texto de la Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca un curso sobre Comunidad Autónoma de Aragón y Entidades Locales, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 151, de 19 de diciembre, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página 5364, base cuarta, donde dice: «Módulo 1... día 15 de mayo, de 10,00 a 14,00 horas», debe decir: «Módulo 1... día 15 de febrero, de 10,00 a 14,00 horas»

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

7

ORDEN de 1 de diciembre de 1994, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Monzón relativo a la calle Tajo.

El Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, con fecha 29 de noviembre de 1994, conforme determina el artículo 34 del Decreto 70/1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Monzón relativo a la calle Tajo, según proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto don Juan José Florensa Mateu.

Segundo.—Efectuar al Ayuntamiento de Monzón la recomendación que a continuación se reseña sobre este expediente administrativo:

Es necesario que esa entidad local examine con detalle el

contenido reflejado en el considerando 6º precedente, adoptando, en su caso, los acuerdos que estime necesarios».

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a computar desde la presente publicación, previa comunicación efectuada conforme determina el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1994.—El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Isidoro Esteban Izquierdo.

8

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 14 de julio de 1994.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión de 14 de julio de 1994, reunida bajo la presidencia de don Jerónimo Blasco Jáuregui, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1. Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión anterior de fecha 1 de junio de 1994.

2. Se dio cuenta de las decisiones adoptadas por la Presidencia, por delegación, de esta Comisión sobre suspensión temporal del trámite, devolución de proyecto en materia de actividades clasificadas y exposición al público en expedientes tramitados desde la celebración de la última sesión el pasado día 1 de junio de 1994.

3. *Primero.*—Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Fuendejalón a excepción de las unidades de ejecución que se detallan en el apartado segundo y debiendo efectuarse en las Normas y Ordenanzas Urbanísticas las correcciones que a continuación se señalan:

—Deberán adaptarse las referencias a la Ley del Suelo al articulado del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.